

ESTABLECE ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD Y DESIGNA PARTICIPANTES Y MIEMBROS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 328

SANTIAGO, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N°137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Oficio Circular N°3 de 2016, del Ministerio de Hacienda, sobre orientaciones en orden a iniciar el proceso de planificación para la implementación de Códigos de Ética en todas las instituciones públicas; el Oficio Ordinario N°1316 de 2017, del Ministerio de Hacienda, por medio del cual se informan acciones vinculadas a la implementación del sistema de integridad en cada institución pública; el Oficio Ordinario N°2304 de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por medio del cual se recomienda acciones vinculadas a la implementación y difusión de los sistemas de integridad pública en los órganos de la administración; el Oficio Ordinario N°00721 de 2021, de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, y las orientaciones técnicas del Servicio Civil, por medio del cual se recomiendan acciones vinculadas a la formación en integridad, difusión de los sistemas de integridad pública y fortalecimiento de los canales de denuncia y consulta, en los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°77, de 31 de marzo de 2020, que aprueba convenio de colaboración entre el Servicio Civil y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9° de la Ley N°20.267.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora o la Comisión, es un servicio público creado por la Ley N°20.267, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuya misión es aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación de las mismas, alineados con las demandas del mercado del trabajo y propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias laborales.

2. Que, el artículo 8° de la Constitución Política de la República de Chile señala que el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones, y establece

como públicos los actos y resoluciones del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen.

3. Que, en tanto, el artículo 52° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

4. Que, mediante el Oficio Circular N°3 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se establecieron lineamientos para la implementación de Códigos de Ética en los servicios públicos. Específicamente, se releva que el Código de Ética debe establecer los estándares, procedimientos y expectativas de los funcionarios y funcionarias con el fin de guiar su conducta y servir de referencia para tomar decisiones correctas, reflejando la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la organización, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Se debe considerar que un Código de Ética es entendido como una herramienta que permite convenir participativamente entre todos los funcionarios de un servicio los estándares éticos y legales que caracterizan a su institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.

5. Que, ChileValora, en aras de fortalecer su compromiso con los principios de ética y probidad administrativa, durante el año 2020 celebró un convenio de colaboración con la Dirección Nacional del Servicio Civil, a fin de contar con la asesoría técnica de dicha entidad para implementar un Código de Ética institucional, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°77, de 31 de marzo de 2020. En el marco de dicho convenio se han desarrollado una serie de actividades tendientes a la elaboración del mencionado código, como la instalación de un Comité de Ética, la capacitación de los integrantes de dicho comité por parte de funcionarios del Servicio Civil, la realización de encuestas sobre temáticas ligadas a la ética entre los funcionarios de ChileValora, etc.

6. Que, como fase final del trabajo antes mencionado, durante el presente año se elaboró un Código de Ética Institucional, de conformidad a las directrices entregadas por el Servicio Civil, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°244 de 30 de septiembre de 2022.

7. Que, por su parte, el Oficio N°1316/2017 del Ministerio de hacienda, informa acciones vinculadas a implementación del sistema de integridad en cada institución pública, incluyendo orientaciones para la conformación de la estructura de los sistemas de integridad y sus respectivos comités, delineando las funciones de cada uno/a de los/as integrantes de dichas instancias.

8. Que, en consonancia con lo anterior, el Oficio Ordinario N°2304 de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recomienda una serie de acciones vinculadas a la implementación y difusión de los sistemas de integridad pública en los órganos de la administración, entre las que se encuentra la designación, por parte de los jefes de servicio, de un funcionarios que se encargue de la coordinación e implementación del sistema de integridad, sin perjuicio de que otras unidades colaboren en el proceso de coordinación, implementación y ejecución de dicho sistema.

9. Que, en relación con lo anterior, la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia en conjunto con el Servicio Civil, mediante Oficio Ordinario N°00721 de 2021, entrega orientaciones en materia de integridad pública, a fin de que sean consideradas e implementadas al interior de las instituciones que conforman la Administración del Estado, entre las que se encuentran un mayor involucramiento y responsabilidad del liderazgo político y de las jefaturas intermedias asociadas; el fortalecimiento de estrategias de difusión coherentes, completas y permanentes en materias de integridad; el fortalecimiento de la detección de inobservancias éticas mediante la optimización y mayor difusión de procedimientos de denuncias y consultas; una mayor formación en integridad para los funcionarios y funcionarias públicas; y realizar seguimientos de los avances e impacto de la implementación de sistemas de integridad desde los códigos de ética.

10. Que, teniendo presente todas las recomendaciones, orientaciones y acciones sugeridas en los oficios mencionados en los considerandos anteriores, y a fin de dar continuidad al trabajo institucional en torno a la implementación del Sistema de Integridad Institucional, se requiere nombrar a los (as) funcionarios (as) que asumirán roles en la estructura del referido Sistema, y a los miembros del Comité de Integridad, quienes ejecutarán las acciones vinculadas a la implementación a las que se refieren los instrumentos antes mencionados.

RESUELVO:

1. **CRÉASE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la Estructura del Sistema de Integridad de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en el contexto de la cual los (as) funcionarios (as) individualizados cumplirán los roles y desempeñarán las funciones que se indican para el cumplimiento de los objetivos señalados, a saber:

ROL EN LA ESTRUCTURA	OBJETIVO	FUNCIONES	NOMBRE Y RUT	CARGO
Figura movilizadora para la organización y sus funcionarios (as)	Referente y Promotor (a) de la Ética Pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia funcionarios (as) presentan. 2. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones. 3. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del Código de Ética. 4. Comunicar y difundir los valores entre funcionarios (as). 5. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas. 6. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias. 	Ximena Rivillo. 10.499.893-3	Secretaria Ejecutiva

ROL EN LA ESTRUCTURA	OBJETIVO	FUNCIONES	NOMBRE Y RUT	CARGO
Asesores (as) Técnicos (as)	Proporcionar orientación técnica en cuanto a la toma de decisiones en materia de ética y probidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar e instruir al (la) S.E. en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones. 2. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia. 3. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización. 	Claudio González. 9.475.102-0	Jefatura Área Administración Finanzas y Personas
			Hortensia Cereceda. 10.653.969-3	Fiscal
Coordinador (a) de Integridad	Encargado (a) de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios (as) y a la institución.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios (as) de la institución. 2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética. 3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad. 4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República. 5. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios (as), lavado de activos y financiamiento del terrorismo. 6. Reportar tanto a la S.E. como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias, generando credibilidad y confianza institucional. 7. Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios (as). 	Daniela Zúñiga. 15.308.571-4	Abogado (a) de Fiscalía

2. CONFÓRMASE, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, el Comité de Integridad de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, como órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los (as) funcionarios (as), para, mediante acciones concretas, incentivar la participación y el compromiso con la institución y el robustecimiento de la confianza en las relaciones laborales.

3. DESÍGNASE, como miembros del Comité de Integridad a los (as) Funcionarios (as) que a continuación se indica, quienes cumplirán los roles y desempeñarán las funciones que se mencionan:

ROL EN COMITÉ	FUNCIONES DEL COMITÉ	NOMBRE Y RUT	CARGO
Coordinador (a) de Integridad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer al/la S.E. programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética. 2. Incentivar a funcionarios (as), generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos. 3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales. 4. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del (la) Coordinador (a) de Integridad. 	Daniela Zúñiga 15.308.571-4	Abogada de Fiscalía
Representante de Asociación de Funcionarios (as).		Nicolás Navarrete 16.954.894-3	Coordinador de Procesos Internos de Competencias Laborales
Representante de Área Administración, Finanzas y Personas.		Sandra Tapia 16.137.340-0	Encargada de Gestión de Personas

3. ESTABLÉCESE, que los (as) funcionarios (as) indicados en la siguiente tabla colaborarán con el Comité de Integridad a requerimiento del (la) Coordinador (a) de Integridad en razón de sus cargos y a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Sistema de Integridad de ChileValora:

ROL	NOMBRE Y RUT	CARGO
Representante de Área Comunicaciones	Marcelo Beltrán 8.407.162-5	Jefatura de Área Comunicaciones
Representante de Auditoría	Claudia Díaz 12.265.855-4	Auditora Interna
Representante de Unidad Informática	Jorge Díaz 10.586.405-1	Jefatura de Unidad Informática

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA RIVILLO ORÓSTICA
Secretaria Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional de Certificación
de Competencias Laborales

JGM/HCP/CGJ/STA/DCV

Distribución:

- Interesados (as).
- Archivo.